



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Noviembre de 1979.-

707 - 79

Expte. n° 6.219/79

VISTO:

Estas actuaciones en las cuales corre agregada la beca externa por el término de doce (12) meses concedida a la Ing. Marta Hilda Gómez por el Consejo / Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para investigar en el tema: "Extrusión de Alimentos" en la Universidad del Estado de Colorado, Estados Unidos; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que la misma pueda gozar de la beca otorgada, se hace necesario aclarar su situación laboral;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales, los docentes que no fueron / confirmados conforme la Ley n° 21.536 revisten en carácter de interinos, por / lo que la Universidad procedió a prorrogar las designaciones sin fecha de vencimiento, mediante resolución n° 266-79;

Que en el presente caso resulta conveniente limitar la designación por el año que durará la beca más los otros dos que como mínimo se obliga a prestar / servicios, de acuerdo a las condiciones de la misma;

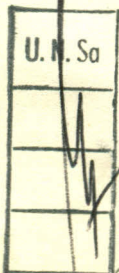
Que la actividad que desarrollará la Ing. Gómez es de significativa importancia para la Universidad y el País;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Ing. Marta Hilda GOMEZ en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, por UN (1) año a partir del 1° de Febrero de 1980.



...///



Ministerio de Cultura y Educación .../1/1 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

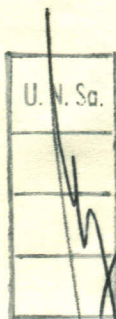
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

707 - 79

Expte. n° 6.219/79

ARTICULO 2º.- Disponer que a su regreso, luego de cumplida la misión encomendada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, su de signación se considerará prorrogada por dos (2) años más.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Cultura y Educación -Dirección Nacional de Relaciones Universitarias- y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR